# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2117 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 SEP. 2026

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2382-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 2249-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1489-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 004-2026-UNSCH-DIGA/URRHH-CPS del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 161-2026-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2026, se aprobó la Directiva Nº 002-2026-UNSCH-DIGA/URRHH "Directiva que regula el procedimiento de contratación por reemplazo y suplencia temporal del personal administrativo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2117 -2026-UNSCH-CU



Que, a través de la Resolución Directoral Nº 201-2026-UNSCH-DIGA, de fecha 07 de julio de 2026, se aprobó las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por la modalidad de suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe N° 004-2026-UNSCH-DIGA/URRHH-CPS, de fecha 07 de setiembre de 2026, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre los procesos de selección de personal por suplencia temporal Nros. 025, 027,028 y 029-2026-UNSCH-DIGA-URRHH-ST, cuyo resultado es el siguiente:

- Susan Fabiola Vargas Méndez, en el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STF, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza del servidor Juan Carlos Valenzuela Arce.

- Cinthya Ivonne Alanya Chalco, en el cargo de Oficinista III, Nivel SAA, de la Dirección de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, con cargo a la plaza del servidor César Palomino Vargas.

- Eusebio Claro Quispe, en el cargo de Asistente Social IV, Nivel SPA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de la servidora María Elena Límaco de Gálvez.

- Liz Angélica Carhuapoma Pillaca, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de la servidora Marilú Tueros Martínez.

Que, con Memorando N° 1489-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de setiembre de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2117 -2026-UNSCH-CU



**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRATAR, a partir del 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2026, por suplencia temporal como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

| CÓDIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO |
|---|---|---|---|
| **VICERRECTORADO ACADÉMICO** | | | |
| **DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA** | | | |
| 000983 | CINTHYA IVONNE ALANYA CHALCO | Oficinista III | SAA |
| **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA** | | | |
| 000525 | SUSAN FABIOLA VARGAS MÉNDEZ | Técnico en Nutrición I | STF |
| **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** | | | |
| 000524 | EUSEBIO CLARO QUISPE | Asistente Social IV | SPA |
| **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** | | | |
| 000968 | LIZ ANGÉLICA CARHUAPOMA PILLACA | Auxiliar de Sistema Administrativo I | SAD |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
9001 Acciones Centrales

**PRODUCTO** : 3000001 Acciones Comunes
3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
3999999 Sin Producto

**ACT/AI/OBR** : 5000276 Gestión del Programa
5005863 Bienestar y Asistencia Social
5000003 Gestión Administrativa
5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

**META-FINALIDAD** : 00002 0047173 Gestión del Programa

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2117 -2026-UNSCH-CU



| | | |
|---|---|---|
| | | 00004 0394364 Bridar Servicios de Alimentos en Universidades Públicas<br>00007 0053807 Operatividad Logística del Programa<br>00009 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica |
| **SEC-FUNC (Mnemónico)** | : | 0009<br>0019<br>0040<br>0042 |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **RUBRO** | : | 00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)<br>2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo |

**Artículo 3°.-** DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedarán resueltos automáticamente, conforme al artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513.

**Artículo 4°.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
Encargado del Rectorado
Vicerrector de Investigación

Abog. FÉLIX EMILIO BALAZAR MARIÑO
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 2117 -2026-UNSCH-CU

-05-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Área de Compensaciones
Área de Control Patrimonial
File personal
Interesados
Archivo

FESM/oass